



APRUEBA BONO DE MOVILIZACION 2018 DE FORMA EXCEPCIONAL

HUEPIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECRETO N°2930

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 29.06.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Programa denominado **BONO DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR 2018**, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, junto a las Bases y Formularios respectivos; en el contexto de los programas sociales que desarrolla el Municipio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1527 del 14 de mayo de 2018.
- 5.- La evaluación Socioeconómica adjunta al presente Decreto y que es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la calidad de beneficiaria en forma excepcional del Programa Bono de Movilización para la Educación Superior 2018, a la siguiente alumna, esto de forma semestral, ya que, debe ser renovado en agosto del presente año.
- 2.- Cancelese a la beneficiaria de forma retroactiva la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) los cuales corresponden a la cancelación de los meses de Junio y Julio del presente año.-
- 3.- Impútese los gastos que irroge el presente decreto a la cuenta [REDACTED]

BENEFICIARIO	RUT	MONTO
Suelen Magdalena Jofre Jofre	[REDACTED]	\$40.000

Notese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaría Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/ESS/Ammu
Dirección Desarrollo
COMUNITARIO

